COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 - "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BO. NIÑO JESÚS DE PRAGA – CALLE 5 TATI YUPI E/ CANADÁ Y ACARAY – CALLE 7 YPACARAI E/ CANADÁ Y ACARAY"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 25 de Junio de 2012.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2.012, en el marco del llamado por **Contratación Directa N° 02/2012**, convocado para la **"Construcción de Empedrado – Bo. Niño Jesús de Praga – Calle 5 Tati Yupi e/ Canadá y Acaray – Calle 7 Ypacarai e/ Canadá y Acaray"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos "Royalties" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**
- **NORESTE S.A.**
- **MD S.R.L.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de recepción y apertura de sobres labradas en la ocasión:

- **Empresa MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ:** 1) Formulario de Oferta suscripto por el Oferente.- 2) Oferta Económica.- 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.- 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC).- 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta (No Presentó).- 6) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.- 7) Fotocopia simple de la Patente Profesional actualizado del Arquitecto o Ingeniero (No presentó).- 8) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones (No Corresponde presentar) 9) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante (No Corresponde presentar).- 10) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03.- 11) Declaración Jurada de Menores s/ Res. N° 941/10.- 12) Constancia de SIPE (No presentó).----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 - "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BO. NIÑO JESÚS DE PRAGA – CALLE 5 TATI YUPI E/ CANADÁ Y ACARAY – CALLE 7 YPACARAI E/ CANADÁ Y ACARAY"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

- **Empresa NORESTE S.A.:** 1) Formulario de Oferta suscripto por el Oferente.- 2) Oferta Económica.- 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.- 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC).- 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp a la Renta.- 6) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.- 7) Fotocopia simple de la Patente Profesional actualizado del Arquitecto o Ingeniero.- 8) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones.- 9) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante.- 10) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03.- 11) Declaración Jurada de Menores s/ Res. N° 941/10.- 12) Constancia de SIPE N° 1.194.131.----------

- **Empresa MD S.R.L.:** 1) Formulario de Oferta suscripto por el Oferente.- 2) Oferta Económica.- 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.- 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC).- 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta.- 6) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.- 7) Fotocopia simple de la Patente Profesional actualizado del Arquitecto o Ingeniero.- 8) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones.- 9) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante.- 10) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03.- 11) Declaración Jurada de Menores s/ Res. N° 941/10.- 12) Constancia de SIPE N° 1.193.969.----------

Una vez analizada las documentaciones presentadas por las Empresas, se constata que cumplen con los requerimientos básicos señalados en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro siguiente:----------

La empresa	**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**	**Gs. 97.522.650.-**
La empresa	**NORESTE S.A.**	**Gs. 90.000.000.-**
La empresa	**MD S.R.L.**	**Gs. 86.378.550.-**

Luego del análisis de la comparación de Precios de los oferentes habilitados, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa **MD S.R.L., por el monto de la suma de Gs. 86.378.550.- (Guaranies Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.- ----------

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada se encuadran estrictamente en lo previsto al Pliego de Bases y Condiciones concretamente a las especificaciones técnicas de la Contratación, este comité recomienda disponer la adjudicación de la presente **Contratación Directa N° 02/2012**, convocado para la **"Construcción de Empedrado – Bo. Niño Jesús de Praga – Calle 5 Tati Yupi e/ Canadá y Acaray – Calle 7 Ypacarai e/ Canadá y Acaray"** a la **Empresa MD S.R.L**, por el monto total de la suma de **Gs. 86.378.550.- (Guaranies Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta)**, por resultar la mejor oferta técnica y económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. Vilma Valdez
Dir. Obras y Servicios

Lic. Ever Florentin
Asesor Económico

Econ. Alicia Ediht Medina
Técnica de la UOC

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC